

D^a ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

PROYECTO ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN CARRETERA OSUNA-MARTIN DE LA JARA S/N (PARAJE LA CARPINTERA)

Dado que con la apertura del nuevo Edificio Universitario (CREAR) al cual está previsto que asistan sobre 1500 alumnos y el hecho igualmente que en dicha zona se concentran numerosos establecimientos de diversa índole (hospitalario, comerciales, educativos, de servicios etc.) que provocan a diario una gran afluencia de personas y una importante concentración de vehículos, siendo necesario buscar solución al hecho del aparcamiento de los mismos, y siendo propietario este Ayuntamiento de una parcela que va ha ser destinada al citado fin con la idea de poder paliar y solucionar dicha circunstancia, se hace imprescindible para regular el funcionamiento de dicho aparcamiento la aprobación de un precio publico que regule la utilización del mismo por parte de los interesados, debiendo por tanto aprobarse una Ordenanza reguladora de los diversos aspectos del mismo.

Dado que la aprobación del presente Precio Publico es competencia del Ayuntamiento de Osuna, debe tenerse en cuenta para ello tanto la normativa específica aplicable en la materia (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), así como igualmente la legislación aplicable en materia de Régimen Local y concretamente la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local que establecen el procedimiento administrativo para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos y la entrada en vigor de los mismos, siendo competente para dicha aprobación el Pleno Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la publicación del Proyecto de aprobación de la Ordenanza reguladora del citado Precio Publico en el portal web de esta Administración, al objeto de que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos



indicados y ello durante el plazo de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación en dicha web municipal, poniéndose a disposición de los mismos correo electrónico donde poder indicar las posibles sugerencias al Proyecto (cita@osuna.es) así como igualmente podrán tramitarse también a través del Registro municipal estando ambas opciones disponibles durante el periodo de exposición.

Osuna, en la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. Rosario Andújar Torrejón

